

Factura: 001-001-000072581



20210901078P03568

# NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura N°: 20210901078PC		1078P03568						
		Δ	CTO O CONTRATO:					
		1070	IÓN DE SOCIEDADES EI	N LINEA				
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 27 DE A	GOSTO DEL 2021, (9:23)						
OTORGAN	ITES		OTORGADO POR			de la		
			Documento de	I No.			Persona que le	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa	
Natural	VASQUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917013112	ECUATORIA NA	SOCIO( A)		
Natural	VAZQUEZ CUENCA DOMINGO GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300403615	ECUATORIA NA	SOCIO( A)		
			A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
		•						
UBICACIÓ			Cantón			Parrogi	uia	
OLIANAS	Provincia	GHAVAOHII	GUAYAQUIL			XIMENA		
GUAYAS		GUMTAQUIL						
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:							
The second second	OBSERVACIONES:							
CUANTÍA	DEL ACTO 0 400.00							

mo Coods Fords

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20210901078P03568

Factura No.: 001-001-000072581

#### NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BAVV CONSULTING C.LTDA.

OTORGADA POR: VASQUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

#### Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Agosto del dos mil veinte y un, ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía BAVV CONSULTING C.LTDA., el/la señor(a) VASQUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Ciudadela Los Esteros manzana dos uno A (21A) Villa seis dos a (62a) de la ciudad de GUAYAQUIL, con telefono cero nueve nueve siete uno cero cinco siete cero cinco (0997105705), con correo electrónico alexó 1978hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VAZQUEZ CUENCA DOMINGO GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Guasmo Central Unión de Bananeros manzana treinta y un (31) solar cincuenta y seis (56) la ciudad de GUAYAQUIL, con teléfono cero nueve ocho nueve uno cero cero dos uno cuatro (0989100214), con correo electrónico guazquezcuenca@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente



autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Correos electrónicos	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VASQUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	alex6_1978@hotmail.co	
VAZQUEZ CUENCA DOMINGO GUILLERMO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	gvazquezenenca@gmail.c om	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es BAVV CONSULTING C.LTDA.. Artículo Segundo (2°).-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°) .-Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÃ; POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.; ASÃ- COMO TAMBIéN PODRÃ; EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE

6

REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la companía es indefinido, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°) .- Capital y de las participaciones .- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7º),-Convocatorias.- Las juntas generales se reunirán físicamente en el domicilio principal de las compañías y/o por vía telemática, previa convocatoria del administrador, la efectuarán el Gerente General o el Presidente de la compañía. En las juntas generales telemáticas, fueren universales o no, se deberá verificar fehacientemente, la presencia virtual del socio, el mantenimiento del cuórum y el procedimiento de votación de los asistentes. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las juntas generales serán convocadas por correo electrónico, por lo menos, con cinco

días de anticipación, al fijado para la reunión, En tales cinco días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Los socios tienen la obligación de comunicar al representante legal la dirección de correo electrónico en el que receptarán las convocatorias. Es responsabilidad del administrador de la compañía mantener el registro de dichos correos. La convocatoria deberá cumplir con los requisitos determinados, reglamentariamente, por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Es aplicable a estas compañías lo previsto en el artículo 238 de esta Ley. Los socios podrán renunciar a su derecho a asistir a una reunión determinada de la junta general, mediante comunicación física o digital enviada al representante legal de la sociedad. Esta renuncia de asistencia, que podrá operar únicamente respecto de una junta debidamente convocada, deberá efectuarse de manera expresa. La renuncia a asistir a una junta general de socios implica que las participaciones del socio renunciante se computarán dentro de cuórum de instalación y, salvo que el socio renunciante exprese lo contrario de manera expresa, se entenderá que él se abstuvo de votar. Cuando el socio no hubiere consignado con antelación suficiente un correo electrónico al administrador, se presumirá que renuncia a su derecho a ser convocado a juntas generales, sin que pueda alegarse nulidad de la resolución de la junta general por la falta de notificación de la convocatoria. Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

socios Participaciones suscrito numerario especie pagar
---

VASQUEZ VARĞAS BOLIVAR ALEX	390	390	390.00	390.00	0.00	0.00
VAZQUEZ CUENCA DOMINGO GUILLERMO	10	10	10.00	10.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400,00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VAZQUEZ CUENCA DOMINGO GUILLERMO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VASQUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX, respectivamente. SEXTA.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO sobre la veracidad y autenticidad de la información proporcionada y de la documentación de soporte presentada durante el proceso de constitución de presente la compañía. SÉPTIMA.-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HÁSTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VASOUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX

CEDULA: 0917013112

VAZOUEZ CUENCA DOMINGO GUILLERMO

CEDULA: 0300403615

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

Calob (ce all.

Identificacion: 0914796511





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917013112

Nombres del ciudadano: VASQUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

(CONCEPCION)

Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HUAYAMAVE AGUIRRE ELSA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 2004

Nombres del padre: VASQUEZ DOMINGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VARGAS TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2021 Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL







Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300403615

Nombres del ciudadano: VAZQUEZ CUENCA DOMINGO GUILLERMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS SANCHEZ TERESA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 1976

Nombres del padre: VAZQUEZ CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUENCA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2021 Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 215-616-28231

Quilleons Kas que

215-616-28231

JAL VEOT Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



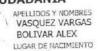


## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

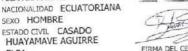


No. 091701311-2

## CÉDULA DE CIUDADANÍA



**GUAYAS** GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-06 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

ELSA

PROVINCIA: GUAYAS CIRCUNSCRIPCION: 1 CANTON: GUAYAQUIL

PARROQUIA XIMENA

JUNTA No. 0347 MASCULINO



No 030040361-5

VASQUEZ VARGAS BOLIVAR ALEX

REPÚBLICA DEL ECUADOR DRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA VAZQUEZ CUENCA DOWINGO GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR SIBLIAN BIBLIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1951-05-11 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M

TERESA DE JESUS VARGAS SANCHEZ

SUPERIOR

2016-12-05

PROFESIÓN CONTADOR PUBLI/AUTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VASQUEZ DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VARGAS TERESA DE JESUS LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-05 CORP, REG. CIVIL DE GUAYAQUIL





SECCIONAL

V4444V4444

IDECU091701311<27<<<<<<<< 7802063M2612052ECU<<<<<<< VASQUEZ<VARGAS<<BOLIVAR<ALEX<<





AB. MARÍA GABRIELA ESTRADAZ NOTARIA ZO CANTON GUAYAGU! RE LONFORMIDAD CON EL NUMERAL SIO BEL ABT DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDEN E COMPUESTA DE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL COMPUESTA DE Guayaquil Besto



AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA Z NOTARIA 78 CANTON GUAYAQUIL



### REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. VALORES Y SEGUROS

## ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2021 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7944315 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916828767 CEVALLOS ORTEGA CYNTHIA VIVIANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BAVV CONSULTING C.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA: CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/10/2021 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SORRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

AB. MARIA GABRIELA ESTRABA NOTARIA SE CANTON GUAYAQUI DE CONFORMIDAD GON EL NUMERAL SIO DEL ART. 1
BILLALEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL GUAYAQUIL

AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z

NOTARIA 78

CANTON GUAYAQUIL